

LA IDEA

Revista decenal de primera enseñanza

Organo defensor de los intereses y derechos del Profesorado

CONDICIONES		REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Se insertan anuncios y comunicados á precios convencionales. Los de utilidad profesional á juicio de la Redacción se publicarán gratis. Los originales no se devuelven aun cuando no se inserten. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse de sello correspondiente.
Por un semestre pesetas.....	3'00		
Por un año id.....	6'00		
Un número suelto id.....	0'25		
No se admiten suscripciones por menos de un semestre. El pago será adelantado y en libranza de fácil cobro ó en sellos de franqueo.			

DE ESCUELAS NORMALES

Sigue, como es natural, dando que hablar y que decir el concurso abierto para proveer en propiedad las Direcciones vacantes ó servidas por interinos en las Normales de Maestros.

El expediente de su referencia ha pasado ya á la Sección primera de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, no habiéndose designado aún ponente, sin duda porque en las oficinas respectivas se están haciendo los extractos y trabajos que necesariamente han de proceder al estudio de la ponencia.

Dicho se está, atendida la situación actual del expediente, que subsisten las dudas que señalamos en los números anteriores, acerca de cuál ha de ser el criterio que se adopte para resolver el concurso que nos ocupa. Hay opiniones muy encontradas, que cada día que pasa se manifiestan con más insistencia, procurando cada cual arrimar el ascua á su sardina, como vulgarmente se dice.

No hay para qué entrar en la cuestión de si la convocatoria es ó no deficiente, porque en ella nada se habla de las pres-

cripciones reglamentarias que han de tenerse en cuenta para resolver el concurso, de las condiciones, siquiera de preferencia, que han de reunir los concursantes, del valor que ha de darse á los sueldos que éstos disfrutan, y á la categoría de las escuelas de que proceden, y aun á las plazas que sirven. Todo esto, que no ha de dejar de ofrecer dificultades á los señores Consejeros, es ya un hecho, constituye olvidos que habrán de subsanarse en la Sección y en la Permanente, y sólo resta pedir á Dios que ilumine á los llamados á resolver en primer término. Lo que ya no tiene remedio es la inclusión en el concurso de la Dirección de la Central, y la exclusión de él de los regentes, extremos ambos que algunos consideran también como faltas de redacción de la convocatoria.

Así como de que no á todos los concursantes puede considerárseles obtenidas por concurso las plazas que actualmente disfrutan (extremo de que ya nos hicimos cargo en el número anterior), se habla respecto de los años de servicios que algunos de ellos consignan en sus hojas, pues entienden no pocos de los que en este asunto se ocupan, que para el caso de que



se trata, sólo son computables para la antigüedad, los prestados en la enseñanza normal, y que la antigüedad no puede reputarse sino como una de tantas condiciones, en modo alguno la preferente, que hay que estimar. El mayor sueldo (circunstancia siempre preferente para estos casos) y la superior categoría de la escuela, y, dentro de ella, de la plaza que desempeñen los interesados, son, asimismo, condiciones de preferencia que el Consejo no podrá por menos que tener presentes.

A todo esto habrá necesariamente que atenderse para formar criterio, una vez resuelta la cuestión previa referente á los Reglamentos que han de aplicarse á este concurso, á saber: si los anteriores á la ley de 1857, ó los posteriores, que en el primer caso no pueden ser otros que los de 1849 y 1850, dados para las Normales de provincias y la Central, respectivamente, y en el segundo, los generales que se aplican á las Universidades é Institutos. En cualquiera de ambos casos, no podrá prescindirse para la Central, del título de Bachiller, por ser precepto de la ley, reconocido subsistente, para un caso igual al que nos ocupa, por el Consejo de Instrucción pública.

Resulta de las precedentes indicaciones que, sobre todo por los términos en que se ha hecho la convocatoria, la resolución de este concurso requiere mucho, muy detenido y muy reposado estudio.

* * *

El día primero del actual pasó al Consejo de Instrucción pública el expediente de concurso á las direcciones de las Escuelas Normales, y á continuación verá el lector los señores que aspiran á cada vacante:

Madrid.—Sres. Fons, Herráinz, Galindo, López, Bajo, Sardá, Nieto, Salleras, Jorge, Sanz, Gallego, Bermúdez, Díaz de Rábago y Clemente.

Alava.—Sres. Díaz de Rábago, Galindo, Sanz y Bermúdez.

Albacete.—Sr. Bermúdez.

Alicante.—Sres. Surós, Galindo, Clemente, Sanz y Bermúdez.

Almería.—Sr. Bermúdez.

Ávila.—Sr. Santos.

Badajoz.—Sres. Clemente, Bermúdez y Romero.

Burgos.—Sres. Sanz y Bermúdez.

Canarias.—Sr. Rodríguez y Sierra.

Ciudad Real.—Sr. Clemete.

Córdoba.—Sres. Herráinz, Galindo, Clemente, Cobos, Nieto, Sanz, Gallego y Bermúdez.

Santiago.—Sres. Herráinz, Díaz de Rábago, Galindo, Sanz y Bermúdez.

Cuenca.—Sres. Bermúdez y Gil.

Gerona.—Sres. Surós y Bermúdez.

Granada.—Sres. Herráinz, Galindo, Clemente, Cobos, Sanz y Bermúdez.

Guadalajara.—Sr. Clemente.

Huelva.—Sr. Gil.

Jaén.—Sres. Clemente y Bermúdez.

León.—Sr. Bermúdez.

Lérida.—Sr. Gil.

Lugo.—Sres. Bermúdez y Gil.

Málaga.—Sres. Herráinz, Mancebo, Clemente, Nieto, Morales, Sanz y Bermúdez.

Murcia.—Sres. Herráinz, Clemente, Pausa y Sanz.

Orense.—Sres. Galindo, Sanz, Bermúdez y Gil.

Oviedo.—Sres. Herráinz, Díaz de Rábago y Sanz.

Pontevedra.—Sres. Díaz de Rábago, Galindo, Sanz y Bermúdez.

Santander.—Sres. Díaz de Rábago y Bermúdez.

Soria.—Sr. Sardá.

Tarragona.—Sres. Surós y Bermúdez.

Valencia.—Sres. Herráinz, Díaz de Rábago, Surós, Galindo, Clemente, Nieto, Salleras, Sanz y Bermúdez.

Valladolid.—Sres. Herráinz, Díaz de Rábago, Galindo, López, Sanz, Orio y Bermúdez.

Zaragoza.—Sres. Herráinz, Díaz de Rábago, Fernández, Galindo, Clemente, Bajo, Sanz y Bermúdez.

Además piden una cualquiera de las anunciadas los señores Fernández Barba, Pérez Allú, Macho, Heras, Baraibar y Pulgar.

El señor Mancebo solicita también la de Sevilla para el caso de que quede vacante, si el señor Fons es nombrado para la Central. ¡Cuánta previsión!...

Así mismo hay tres concursantes de Cuba cuyas instancias han llegado con pequeño retraso, y son de los señores don Agapito Gómez, don Vicente Fráiz y don Manuel Ibarz. Parece que igualmente se

han enviado al Consejo, porque el retraso es perfectamente explicable, y serán tenidas en cuenta. Lo que no parece explicable es la suerte de estos señores mimados por la fortuna, después de la guerra que viene haciéndose á los actuales interinos; de los cuales quizás tendrá que quedar alguno en la calle á causa del nombramiento en propiedad que recaiga á favor de uno de aquellos—*interinos que obtuvieron las plazas en propiedad*, SIN OPOSICIONES,—siendo muy probable que el cesante lleve más años de servicios en la enseñanza que el nombrado.

* * *

Después de compuesto el presente número, y poco antes de entrar en máquina, recibimos un importante artículo, en el que con gran conocimiento de la materia se hace un minucioso análisis del concurso y, para fundamentarlo, de la legislación pertinente al caso y de las condiciones apreciables y que los concursantes reúnen.

Como hay tiempo, lo dejamos para el número inmediato, en el que resultará de tanta oportunidad como en éste.

* * *

Volvamos á la cuestión de los interinos que deban cesar en virtud del concurso en que acabamos de ocuparnos.

Como no tenemos otro interés en el asunto sino el de que se encuentre la solución más equitativa y que menos perjuicios cause, no hemos hecho otra cosa que apoyar lo que en un principio nos pareció más conveniente á dicho fin, y luego dar publicidad á cuantas manifestaciones se nos hicieron, así en pró como en contra de ello. Por esta misma razón nos complacemos en reproducir lo que á este propósito escribe en su último número nuestro distinguido y buen colega la *Gaceta de Instrucción pública*, por más que á nosotros no nos parezca "todo lo equitativa que debiera" la solución que propone.

Dice así el escrito á que nos referimos:

"Nuestro querido colega *La Escuela Moderna* se ha venido ocupando de la situación en que quedan los Directores interinos de las Escuelas Normales, cuyas plazas se provean en el concurso anunciado.

Desde luego nosotros estimamos que el señor Ministro de Fomento debe procurar

que los perjudicados por este concurso no sean de peor condición que los segundos y terceros interinos, y que, por consiguiente, estudiará la manera de que puedan obtener colocación.

Lo más conveniente sería que al hacer los nombramientos de los Directores propietarios dictase una Real orden, por la cual los interinos que han de cesar sean nombrados, ó más bien trasladados, para las vacantes que resulten.

Las reglas propuestas por *La Escuela Moderna* no son todo lo equitativas que debieran, porque hay perjuicios para los segundos y terceros maestros que lleven menos años de servicios, y sobre este punto estamos conformes con las atinadas observaciones que hace don Celestino Buján Suárez, en la carta que inserta en el número del 20 de Enero último dicho colega.

He aquí las reglas de *La Escuela Moderna*:

"1.^a En la escuela donde se cubra con un propietario la dirección, deberá cesar el interino que lleve en el cargo menos años de servicios, ya sea primero, segundo ó tercer maestro de ella.

2.^a Los interinos que en virtud de esto queden excedentes en las escuelas en que hoy sirven, pasarán á cubrir, con este carácter ó con el de profesores provisionales, si se considera que con lo primero se faltaría al Decreto de 10 del actual, las vacantes que necesariamente han de resultar en otras escuelas. Estos nombramientos deberán hacerse en virtud de concurso y teniendo por base la antigüedad como interino de los concursantes."

Nosotros creemos que la disposición más conveniente y justa sería la siguiente:

Los Directores interinos que en virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Diciembre último deban cesar en las plazas que ocupan actualmente, serán trasladados á las Direcciones ó á las plazas de segundos ó terceros maestros que quedan vacantes, tomando por base entre los solicitantes la antigüedad como profesores interinos.

De este modo quedarían iguales todos los interinos y no existirá la necesidad del nombramiento de profesores provisionales."

(De *La Escuela Moderna*).

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona

Extracto de la sesión celebrada el 10 de Enero de 1898

Elevar al Rectorado una relación de los Maestros y Maestras de la provincia que á tenor de lo determinado en el art. 71 del Reglamento de provisión de escuelas pueden formar parte de los Tribunales de oposición.

Comunicar al señor Presidente de la Junta Provincial de Barcelona la resolución de esta fecha, 20 de Mayo último, que acordó borrar la mala nota de la hoja de servicios de don Laureano Llorach.

Aprobar el nombramiento de Maestra interina provisional de Alforja hecho por la Junta local en favor de doña Rafaela Marca; y el que ha hecho la de Altafulla en favor de doña Javita Marimón.

Tener presente la súplica que en oficio de 12 de Diciembre último dirige á esta Junta la Maestra de Regués (Tortosa), señora Sol.

Acceder á lo solicitado por la maestra de Capsanes, señora Benaiges, en oficio de 11 de Diciembre próximo pasado para mientras se tramita su expediente de sustitución.

Trasladar al Maestro interino de Tortosa señor Calva, un oficio del Rectorado fecha 13 de Diciembre próximo pasado desestimando un recurso de dicho interesado.

Manifestar al Alcalde de Cambrils que el sueldo de las Escuelas públicas se fija por el número de habitantes de la población, y por consiguiente no puede esta Junta acceder á lo que solicita en oficio de 14 de Diciembre último.

Dar las gracias al Claustro de Profesores de la Normal de Maestros por los doce ejemplares del folleto historiando las vicisitudes de aquel Establecimiento y que remite aquella Dirección en oficio de 16 del pasado Diciembre.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Alcover por la gratificación de 100 pesetas concedida á la maestra de párvulos señora Colomer.

Ordenar al Alcalde de Pla de Cabra que ponga el cese del maestro señor Poch

con fecha 30 de Noviembre, fecha en que se posesionó de una Auxiliaría de Barcelona; desde cuyo día se aprueba el nombramiento de Maestro interino provisional en favor de don José Albagés Ventura.

Ordenar al mismo Alcalde que manifieste la suma que aquel municipio tiene consignada en presupuesto por alquileres del Maestro señor Poch y si le tenía señalado local para habitación.

Ordenar al de Capsanes que inmediatamente cuide de poner en condiciones el local que aquel Ayuntamiento trata de facilitar para Escuela y habitación del Maestro.

Pasar á informe de la Junta local de Reus un oficio de la Maestra superior manifestando que el local que se la señala no reúne condiciones.

Aprobar el contrato de retribuciones celebrado por el Ayuntamiento, y la maestra de Calafell.

Ordenar á la ex maestra interina de Calafell señora Pamies, que manifieste las cantidades que tiene percibidas por retribuciones de las niñas durante el tiempo que desempeñó dicha escuela; así como también las que cobró por alquileres, y mientras tanto se procede á la oportuna liquidación, suspender el pago de haberes de dicha maestra.

Manifestar á la maestra de Calafell que puede admitir á su escuela á las niñas menores de edad reglamentaria siempre que no resulte perjudicada la enseñanza de las demás alumnas.

Contestar al propietario del local escuela de niños de Bellmunt que el asunto que relaciona en su oficio de 19 de Diciembre próximo pasado es de la exclusiva competencia de la Autoridad judicial.

Manifestar al Alcalde de Nulles que no puede llevarse á efecto la reducción de sueldo de la maestra hasta tanto no hayan extendido los nombramientos del último concurso.

Aprobar la declaración de herederos de la difunta maestra de Falset, señora Roselló, hecho por aquel Ayuntamiento en favor de los señores don Angel y don Pedro Estrem.

De conformidad á lo ordenado por el Rectorado, suplicar al señor Juez de pri-

mera instancia del partido de Valls, que ordene al municipal de Vilallonga que abra una información para averiguar lo que denuncia la maestra de Vilallonga.

Aprobar la resolución de la Junta local de Villalba ordenando á la maestra que no admita en su escuela alumnas menores de la edad reglamentaria.

Pasar á informe del señor Inspector un expediente de la Junta local de Torredembarra que solicita del Ministerio de Fomento un premio para el maestro señor Monserrat.

Ordenar al maestro de las Pilas que se ponga al frente de su destino toda vez que el Ayuntamiento le tiene dispuesto local para Escuela y habitación.

De conformidad con el dictamen de la Inspección elevar al Rectorado el expediente de reforma escolar del pueblo de Almohera.

Aprobar el nombramiento de maestro interino provisional de la escuela de párvulos de Santa Coloma de Queralt, hecho por la Junta local en favor de doña Francisca Capdevila.

Ordenar al maestro de Sarreal que remita su hoja de servicios para unirla al expediente de sustitución.

Trasladar al Alcalde de Calafell la resolución del Rectorado, fecha 5 del actual, resolviendo favorablemente el recurso de aquel Ayuntamiento referente al pago de retribuciones á la ex maestra señora Pamiés.

Facilitar á la Junta Central los antecedentes que pide para la resolución del expediente de doña María Miracle.

Declaraciones.—La Junta provincial ha aprobado la declaración de heredero de la difunta Maestra de Valls, doña Soledad Alba Matas, hecha por el Ayuntamiento en favor de don Maximino González; y la que ha hecho la de Caseras en favor de doña Ramona Monforte, viuda del Maestro don Joaquín Benedicto.

Sustitución.—Por Real orden de 29 de Enero próximo pasado se ha concedido la sustitución á la Maestra de Capsanes, doña Remedio Benaiges y García.

Interina.—La Junta provincial ha nom-

brado Maestra Auxiliar interina de la Escuela elemental de niñas de Amposta, con 625 pesetas, á doña María Muria Albasa.

Expediente.—Ha solicitado instruir expediente de jubilación por imposibilidad física, la Maestra de Pira, doña Teresa Giné y Piñol.

Por la Inspección general de Enseñanza se han pasado al negociado de Contabilidad las nóminas y relación de las dietas devengadas por los Inspectores, á fin de que les sea librado el importe de ellas.

Por la misma Inspección se ha dirigido una circular á los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, pidiéndoles relación de las cantidades que cada Ayuntamiento consigna en sus presupuestos para atenciones de primera enseñanza, especificando los conceptos, según modelo que á la circular acompaña.

Se ha concedido rehabilitación para volver al Magisterio, á don Santiago Cid Luna.

Ha pasado informado favorablemente á la Dirección general, el expediente de don Antonio Galobart, auxiliar de las escuelas de Barcelona, solicitando abono de servicios.

Por la Dirección general se ha ordenado á los gobernadores de Huesca y Tarragona el inmediato pago de cuanto se adeuda por atrasos á los maestros de escuelas públicas de Fors, don Manuel Ibarra, y á la maestra de Vilallonga, doña Magdalena Porta.

Se ha informado favorablemente, y pasado á la Dirección general, el expediente de doña Manuela García González, maestra de la escuela pública de la ciudad de León, Puente del Castro, sobre aumento de sueldo y expedición de nuevo título administrativo.

Oposiciones.—El lunes dieron principio en Zaragoza los ejercicios de oposición á escuelas de niñas.

Hay grande animación porque pocas

veces son tantas y tan apetecidas las escuelas que han de proveerse, así es que en las escaleras de las casas donde habitan los individuos del tribunal se encuentran continuamente cuatro ó seis opositoras con un centenar de targetitas de recomendación.

El tribunal que ha de juzgar lo componen: Presidente don Nicolás Nalda, Inspector de primera enseñanza de Soria; Vocales don Julio Lucía, párraco del Pilar; doña Eugenia Lafuente, Maestra de Zaragoza; doña Encarnación Martínez, Maestra de Madrid, y Secretaria doña Emilia Aragonés, directora interina de la Normal de Soria.

Las opositoras que habían solicitado tomar parte en los ejercicios eran 135, de las cuales han dejado de presentarse 13, habiendo quedado 122 para actuar.

Las escuelas vacantes son 46.

Una vez verificado el sorteo, el Presidente del Tribunal entregó á la opositora número uno, doña Claudia Erayalar, el conocido libro "El Criterio" de Balmes, la cual abrió el citado libro por la página 16 y escogió para análisis gramatical escrito la siguiente proposición:

"Entre los testigos oculares, es preferible en igualdad de circunstancias, el que no tomó parte en el suceso y no ganó ni perdió con él."

Para el análisis de este párrafo, se concedió á las opositoras cuatro horas; desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

El miércoles terminó el ejercicio escrito: Comprendía tres partes; el análisis gramatical, del cual ya damos cuenta á nuestros lectores; la resolución de un problema de Aritmética y la explicación de una sección de pedagogía.

Según marca el Reglamento, cada uno de los cuatro vocales del tribunal, hizo tres problemas, los cuales se depositaron en una urna para el sorteo.

La opositora doña Claudia Erayalar, sacó uno, que fué el siguiente:

"Se desea hacer un cortinón con cuadrados de malla de 0'19 metros por lado. El balcón á que se destina tiene 3'12 metros de alto por 1'80 metros de ancho; el hilo cuesta 6'25 pesetas y cada cuadrado pesa 35 gramos. ¿Cuál será el valor del cortinón?"

Fué resuelto por todas las opositoras, depositando cada una su escrito en la mesa donde se hallaba el tribunal.

En la tercera parte. El programa constaba de 40 lecciones de Pedagogía, de las cuales las opositoras habían de explicar una sacada á suerte.

La misma opositora del día anterior, cogió de la urna la bola 32, correspondiente á la segunda lección:

Colaboración del alumno en su propia educación. El trabajo personal del alumno como medio de educación y de instrucción. El ejercicio corporal y el ejercicio escrito son poderosos auxiliares educativos. Conveniencia de que coexistan en la educación del alumno. Límites que deben contenerse. El juego como medio de educación." En la resolución de este ejercicio se retiraron dos maestras, quedando 120 opositoras.

—
Licencia.—Se ha concedido un mes de licencia á doña Agustina Pujol, maestra de Tortosa, para asuntos particulares.

—
Ha pasado á la Dirección general, informado, el expediente de doña Francisca López del Cerro, maestra de niñas de Haro (Logroño), concediéndola derecho á ocupar, como maestra primera, la vacante que ocurra en escuelas de Madrid.

—
El Rector de la Universidad de Barcelona, ha dirigido á las Juntas provinciales de Instrucción pública de aquel distrito, la siguiente circular:

"Excmo. Sr.: Tiene datos positivos el Rectorado de que quedan vacantes escuelas y no se cumple lo proveído en el art. 16 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896 con la puntualidad necesaria, por cuyo motivo recuerdo á V. E., para que á su vez se sirva hacerlo á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esa provincia, la necesidad de cumplir dicho artículo, previniéndoles severamente que al participar á V. E. las vacantes, hagan constar bajo su firma y responsabilidad: 1.º la fecha en que aquéllas hayan ocurrido; y 2.º la en que lo hayan comunicado á esa Junta, con expresión del día en que el oficio haya sido entregado al correo, y á su vez esa

Junta, al comunicarlo al Rectorado, se servirá hacer constar, además, la fecha en que recibió la comunicación de referencia, la cual deberá trasladar inmediatamente al Rectorado, para que de esta manera pueda quedar comprobado de quien sea la culpa del retardo en tener conocimiento de la vacante.—Esa Junta se servirá recordar, asimismo, á los Alcaldes, lo dispuesto en el párrafo final del mencionado art. 16.“

Se ha remitido por el Ministerio de Fomento al Tribunal de lo Contencioso administrativo el expediente de adjudicación de la escuela de Olot (Gerona) á los R. P. Escolapios.

Cuidado con las hojas.—El Rectorado de Zaragoza ha oficiado á la Junta provincial de Instrucción pública de Soria á fin de que se suspenda la posesión de una Maestra que obtuvo escuela en el último concurso único, por aparecer en la respectiva hoja de servicios casi imperceptible huella de raspadura, con la cual parece que en vez de consignar que la interesada sirvió con 375 pesetas de sueldo, aparece con 575. También ordena el referido Rectorado se exija la responsabilidad á que hubiese lugar.

Oposiciones á Escuelas.—El día 31 de Enero principiaron en Salamanca los ejercicios para proveer las Escuelas de niñas vacantes en aquel distrito. El período de análisis que han elegido ha sido el siguiente, tomado de Pereda:

“Leto, con la frente apoyaba en su mano izquierda y el codo sobre la rodilla, no respondió á Nieves una palabra.“

Las oposiciones á escuelas de niños van tocando á su fin.

El Tribunal Contencioso administrativo ha declarado nula la Real orden de 23 de Julio de 1895, por virtud de la cual el señor Ministro de Fomento anulaba los ejercicios de mejora de sueldo á doña María Antonia Tovar, maestra de Arbo, mandaba recoger á ésta el título de 825, que se le había expedido por el Rectorado en virtud de aquéllos, y se autorizaba tanto á ésta, como á doña Leopolda Rivas Buga-

rín, maestra de Bouzas, para que pudiesen disfrutar como aumento voluntario la diferencia entre su sueldo legal de 625, y el de 825 que corresponde á sus escuelas.

Clasificación.—La Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha clasificado con el haber anual de 980 ptas. á la Maestra jubilada de Alcover doña Esperanza Mateu Montaner.

Cese.—Ha cesado en su destino la Maestra sustituida de Bellvey, doña Serafina Font Tió, y ha tomado posesión la sustituta doña Manuela de la Lleva Escudero, nombrada por la Junta provincial.

Dimisión.—Ha presentado la dimisión de su cargo el Maestro interino de Roda de Bará, don Juan Targa Jansá.

Premios.—Se han pasado á informe del señor Inspector de primera enseñanza los expedientes instruidos por las Juntas locales de Albiñana y Torredembarra, que solicitan del Ministerio de Fomento un premio para los Maestros, señores don Ramón Constantí y don Federico Monserrat, respectivamente.

Han sido distribuidos entre los diferentes Consejeros de Instrucción pública que forman la comisión correspondiente, los libros que se habían remitido á dicho cuerpo consultivo solicitando ser aprobados de texto.

Se ha dado ya la orden de publicación en la *Gaceta* de las escuelas vacantes y cuya provisión corresponde á los concursos de *ascenso* y *único*, y á las oposiciones que han de celebrarse en cinco de los diez distritos universitarios.

Así que aparezcan en el diario oficial, las reproduciremos en nuestro periódico.

Copiamos de *El Magisterio Español* la siguiente carta:

“18 de Enero de 1898.

Ilmo. Sr. D. Eduardo Vicenti.

Mi distinguido amigo: Tengo el mayor gusto en manifestarle que la Junta se está ocupando del expediente sobre acumulación de las retribuciones al sueldo legal,

y espera, para resolver, conocer el dictamen de los señores don Manuel Cos-Gayón y don Manuel Cortés, ponentes en el asunto.

De usted afectísimo amigo, Q. S. M. B.

Carlos Navarro y Rodrigo."

Muy luego.—Hemos oído asegurar que el negociado respectivo de la Dirección general de Instrucción pública tiene ya corriente la propuesta, reformada conforme á la orden de 20 de Enero próximo pasado, hecha en virtud del concurso para proveer escuelas de niñas dotadas con 1.100 pesetas. Será, por lo tanto, la primera que se publique.

Defunción.—Con verdadero sentimiento participamos á nuestros lectores que el 8 del actual dejó de existir don Millán Orio y Rubio, Director propietario de la Escuela Normal de Palencia.

Por muchos estilos es sensible está nueva pérdida para la enseñanza Normal, á la que el señor Orio prestó excelentes servicios, y de cuyo profesorado era una de las figuras más salientes.

Descanse en paz, y reciba su familia nuestro más sentido pésame.

Se ha manifestado á la Dirección general de Instrucción pública que la maestra nombrada en virtud de concurso de ascenso para la escuela de niñas de Elche, doña Gabriela Pascual del Valle, no se ha presentado á posesionarse de su destino, habiendo expirado con exceso el plazo que la ley concede.

Petición justa.—Los alumnos de la Escuela Normal Central de Maestros han celebrado una reunión para acordar las gestiones que deben hacerse á fin de obtener el resultado que se propusieron al firmar la instancia referente á la conmutación de los estudios del magisterio de primera enseñanza para el grado de bachiller.

Entre otros acuerdos, se acordó el de admitir adhesiones de los maestros titulados porque á ellos interesa también la petición.

Los que se encuentren en este caso y quieran adherirse pueden manifestarlo, dirigiéndose al alumno de la Escuela Normal don Antonio González, que vive en las oficinas de la Cárcel celular de Madrid.

Nombramientos.—La Dirección general de Instrucción pública ha aprobado el nombramiento de maestro hecho en favor de don José López García, por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), como patrono de la fundación que sostiene dicha escuela.

—También ha aprobado la Dirección general el nombramiento de maestro hecho en favor de don Fidel Gutiérrez Quevedo para la escuela de Obra Pía de Ruiloba (Santander).

—Ha sido nombrada maestra auxiliar de la escuela elemental de niñas de Soria, doña María García de Pablo.

—El maestro de párvulos de Ibi (Alicante), don Julián González, ha sido nombrado, fuera de concurso, para la escuela de Miramar (Valencia).

TIPOGRAFÍA TARRACONENSE, MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

LA IDEA

Sr. D.

Maestr de

N.º de caja